



MINISTERIO DE ECONOMIA

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 95-2023
Guatemala 18 de mayo de 2023**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 78 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Decreto 25-79 del Congreso de la República de Guatemala, es facultad de la Junta Directiva reglamentar todo lo referente a las dietas para los asistentes a las sesiones de Junta Directiva, así mismo lo establece el Reglamento de la Junta Directiva, las cuales deben de aprobarse anualmente. En consecuencia, la Junta Directiva emitió el punto 5.1 del Acta de la Sesión Número 1-2023, celebrada el 10 de enero de 2023, para los asistentes a las sesiones de la Junta Directiva y Comité de Crédito.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el Artículo 78 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar las dietas fijadas por la Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, mediante el punto 5.1 del Acta de la Sesión Número 1-2023 celebrada el 10 de enero del 2023, para los asistentes de las sesiones de la Junta Directiva y del Comité de Crédito de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Artículo 2. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 361-2001 del Presidente de la República, de fecha 24 de agosto de 2001.

Artículo 3. El Presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Janio Moacyr Rosales Alegria
Ministro de Economía

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 116-2023

Guatemala, 30 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las otras iglesias, dentro de ellas las iglesias evangélicas, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas, establece la intervención de la Procuraduría General de la Nación, a través de la figura del visto bueno, sin embargo en función de garantizar celeridad en la tramitación de los expedientes, es necesario reformar el Acuerdo Gubernativo relacionado.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en la literal j) del artículo 27 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

Emitir la siguiente:

**REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 263-2006
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

ARTÍCULO 1. Se deroga el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, de fecha 24 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 2. Por ser de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo Gubernativo se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva que establece el Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República, de fecha 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3. El Presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA